

Expediente: 930/09

Carátula: **SORIA DELIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **INFORME ACTUARIAL CON FD**

Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27329279680 - **SORIA, DELIA CRISTINA-ACTOR/A**

90000000000 - **SALINAS, CLAUDIA ISABEL-POR DERECHO PROPIO**

20281511255 - **CASTELLANOS, LUIS RAUL-DEMANDADO/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 930/09



H102315269046

AMPLIACION DE TESTIMONIO DE HIJUELA EXTRAIDO DE LOS AUTOS CARATULADOS "SORIA DELIA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. 930/09, INICIADO EN FECHA 21/04/2009, QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA CUARTA NOMINACION A CARGO DEL DR. JOSE IGNACIO DANTUR, OFICINA JURISDICCIONAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL COMUN N°1 A CARGO DEL DIRECTOR IGNACIO JOSE TERAN Y COORDINACION AREA DE EJECUCION DRA. MARIA CAROLINA DE FATIMA PONSSA.-----

/// RESOLUCION DE CATASTRAL 2728/2019 . Expediente n°24284/377-2019.- 17 de octubre 2019:
VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello el Director General de Catastro Resuelve: Artículo 1°: Poner en vigencia el Plano de Mensura para prescripcion adquisitiva N° 56479/09 (expte. n° 13629/A-09), a nombre de Delia Cristina Soria, correspondiente al inmueble sito en calle Fray Mamerto Esquiú N° 381, San Miguel de Tucuman, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ I, Secc 10B, Manz: 164A, Parc. 2E2, Matricula 4588, Orden 11355, Padron 412.073, superficie s/ mensura: 60,1830 m2, quedando dicha parcela constituida a partir de la vigencia del plano, conforme a lo normado en el Decreto N° 541/3 (ME). Art 22 Titulo A)- Inciso 7.2. Artículo 2°: Asignar a la Fraccion remanente la siguiente nomenclatura catastral: Remanente: Circ. I, Secc 10 B, Manz 164A, Parc: 2E1, Matricula 4588, Orden 4778, Padron origen 127.250, superficie: 343,33 m2, Inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 78, Folio 57, Serie C, Año 1973, a nombre de Luis Raul Castellanos. Artículo 3°: En el caso que hubiera Cuenta Tributaria, Generar la Baja de la misma. Artículo 4°: Comunicar lo resuelto a los Departamenteos Agrimensura, Cartografia, Regimen Catastral y Valuacion a sus efectos. Con copia autenticada de la presente resolucioin comunicar al juzgado civil y comercial de la IV nominacion, Centro judicial capital (juicio: Soria Delia Cristina s/ prescripcion adquisitiva. Expte. n°:930/09). Artículo 5° Archive. Fdo. Agrim. Alejandro F. Navarro. Director general.-----

///RESOLUCION N°:3158/2019. EXPEDIENTE n°: 24284/377- 2019 de fecha 20 de noviembre de 2019
VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello el Director Adjunto de la Direccion General de Catastro Resuelve: Artículo 1°: Rectificar en forma parcial la Resolucion N°2728/2019 del 17 de octubre de 2019, el Art.2° unicamente en lo referente al remanente, por cuando donde dice: Superficie 343,33 m2 debera decir: 264,24 m2.- Artículo 2°: ampliar el alcance de lo dispuesto por Resolucion N°2728/2019, del 17 de octubre de 2019, incluyendo en el Art.2°: Remanente II: Circ. I, Secc. 10B, Manz: 164A, Parc: 2E(3), Matricula 4588, Orden 11356, Padron origen 412.244, superficie: 79,92

m2, Inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 78, Folio 57, Serie C, Año 1973, empadronado a nombre de Luis Raul Castellanos, quedando Firme en los demas terminos la Resolucion ut supra mencionada.- Artículo 3°...Artículo 4°:... Fdo. Agrim. Enrique E. Espeche. Director Adjunto. Direccion General de Catastro.-----

///San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020.- Téngase presente la conformidad de la Dra. Cristina del Valle Lizarraga. Expídase por Secretaría testimonio de hijuela. Previamente adjunte boleta ley 6059 respecto aportes jubilatorios. NGCJ-930/09. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

///SENTENCIA ACLARATORIA del 19 de octubre de 2020.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: “**SORIA DELIA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” (Expte. n° 930/09 - Ingreso: 21/04/2009), y; **CONSIDERANDO:** Que por providencia de fecha 30/09/2020 se ordenó que pase a resolver sentencia aclaratoria, respecto del punto 1 del informe del Registro Inmobiliario de Tucumán adjuntado en presentación efectuada por la Dra. Cristina del Valle Lizárraga. En tal apartado se detalla que falta consignar en testimonio antecedente de dominio sobre el cual se registrar la presente.A los fines de poder realizar la correcta confección de la hijuela y minuta para la inscripción ante el Registro Inmobiliario del inmueble objeto de esta Litis, corresponde ampliar el punto I de la parte resolutive de la sentencia definitiva de fecha 13/08/2019 en lo siguiente: “Que se encuentra inscripto en LIBRO 78, FOLIO 57, SERIE C, AÑO 1973”.Por ello, **RESUELVO: I. ACLARAR** la sentencia definitiva de fecha 30/09/2020 dado lo considerado. En consecuencia el punto I de la resolutive quedara redactado de la siguiente manera: “**HACER LUGAR** a la demanda de prescripción adquisitiva incoada por **DELIA CRISTINA SORIA**, D.N.I. 16.784.862, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 381, Dpto. 5, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, según lo considerado.- Por ello, declaro adquirido el inmueble "dúplex n° 5" ubicado en la localidad de San Miguel de Tucumán, que se identifica con los siguientes datos: Circ. I, Secc. 10 B, Manz. 164 A, Parc. 2 E, padrón N° 127.250, matrícula 4.588, orden: 4.778. Según plano de mensura N° 56479/09 mide: del punto 1-2: 12 m.; del punto 2-3: 5,25 m.; del punto 3-4: 12,01 m., y del punto 4-1: 5,26 mm. Superficie: 60,1830 m2. Que se encuentra inscripto en el antecedente de dominio: LIBRO 78, FOLIO 57, SERIE C, AÑO 1973.-”.-**HAGASE SABER.-** DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ NRO.SENT: 528 - FECHA SENT: 19/10/2020**FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:**CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:19/10/2020;-----

///SENTENCIA AMPLIATORIA del 23 de octubre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: “**SORIA DELIA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” (Expte. n°930/09 – Ingreso: 21/04/2009), y;

CONSIDERANDO: 1. Que por presentación del 10/10/2024 la parte actora comunica que para poder inscribir de forma definitiva la hijuela expedida en este proceso, es necesario subsanar las observaciones efectuadas por el Registro Inmobiliario de la Provincia.Solicita que se efectúen las aclaraciones necesarias. 2. Tengo presente el volante del Registro Inmobiliario acompañado, donde se requiere que: 1) se consigne en testimonio (bajo ampliatoria) número de padrón y linderos conforme al certificado catastral acompañado. 2) También que se rectifique padrón en minuta de rogación.Lo solicitado ha de prosperar, en tanto el art. 764 (ex 269) del CPCCT dispone que la aclaratoria constituye un remedio para obtener que el mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución, subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio, sin alterar lo sustancialmente decidido.En el caso bajo análisis se advierte que es necesario ampliar la sentencia definitiva de fecha 13/08/2019, a fin de que conste en la misma que el número de padrón que surge del certificado catastral y los linderos.Por ello, **RESUELVO: I. AMPLIAR** la sentencia definitiva de fecha 13/08/2019, debiéndose consignar que, según certificado catastral, el inmueble

prescripto se identifica con el padrón N°412.073 y sus linderos son los siguientes: al sur, Ana Ruth Schlemminger; al Oeste, calle Fray Mamerto Esquiú; al Norte, Sergio Heredia y al Este, Amalia del Valle Alderete. **II.- EXPÍDASE** por Secretaría la correspondiente ampliación de hijuela. Autorízase a la letrada María de Lourdes Giménez, MP N° 9033, a suscribir el formulario y minuta correspondiente.**HAGASE SABER.** JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IV°NOM.NRO.SENT: 1546 - FECHA SENT: 23/10/2024**FIRMADO DIGITALMENTE**Certificado Digital:CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:23/10/2024;-----

Es copia fiel de sus originales, doy fé. Los que fueron extraídos de los autos indicados al comienzo de este testimonio y que por mandato judicial se expide el adquirente del dominio por prescripción, SORIA,DELIA CRISTINA. Se hace constar que en el presente juicio se encuentran cumplidas las obligaciones fiscales y previsionales y cumplido con los aportes de la ley 6059. El que firmo y sello en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a 20 de noviembre de 2024.-----

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:
CN=PONSSA Maria Carolina De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27220738235

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.